

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 605.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, ACUERDA: Otorgar la cantidad de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00), en calidad de subsidio a la ASOCIACIÓN RURAL DE LA TERCERA EDAD, ARTE. Dicho subsidio se otorgará mediante un solo desembolso durante el año 2016; constituyéndose el referido subsidio en un apoyo que la Secretaría de Inclusión Social brinda al mencionado organismo, con lo cual se le da fiel cumplimiento al Convenio de Cooperación y Coordinación entre la Secretaría de Inclusión Social y la Asociación Rural de la Tercera Edad, ARTE, para la ejecución del Componente Tres: Ejerciendo Derechos y Ciudadanía del Programa Presidencial "Nuestros Mayores Derechos". De esta manera, al otorgarse dicho subsidio, se estará contribuyendo para que dicha Asociación pueda desarrollar capacidades, organización y empoderamiento que permita a la población adulta mayor del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, dirigir sus propios procesos de desarrollo con enfoque de derechos y apoyar el fortalecimiento institucional de la Asociación en comento, a través, como ya se dijo, de la ejecución del aludido Componente Tres. A tales efectos y para el cumplimiento del objetivo del Convenio en cuestión que se ha citado en las líneas anteriores, posibilitará que ARTE perciba recursos financieros que provienen del Fondo General, Unídad Presupuestaria 04 Secretaría de Inclusión Social, tal como se detallará más adelante; teniendo ambas Partes que cumplir determinados compromisos. En tal sentido, la Secretaría de Inclusión Social adquiere el compromiso de entregar a ARTE, a través del subsidio en mención, los fondos para la realización de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, el cual será aprobado por la SIS, mismo que habrá sido elaborado por la Asociación referida. Además, la SIS realizará la revisión de los informes técnicos y financieros que estará a cargo de la Dirección de la Persona Adulta Mayor y la Unidad Financiera de aquella Secretaría; asimismo, la SIS monitoreará y evaluará las actividades que realice ARTE, en el marco de ese Convenio, a los fines del cumplimiento de su objetivo.

Por su parte, la Asociación en comento se compromete a coordinar y supervisar la ejecución del Componente Tres arriba detallado, mediante el desarrollo de capacitaciones de personas adultas mayores.

Igualmente, elaborará el Plan de Trabajo para desarrollar las actividades enmercadas en dicho Convenio; aperturará una cuenta corriente en un banco del sistema financiero de El Salvador, a nombre del proyecto, la que se destinará al uso exclusivo de los recursos financieros otorgados; comprometiéndose especialmente a manejar con orden y transparencia los fondos entregados por la SIS, a modo que los tales sean orientados exclusivamente para las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aludido. En consecuencia, compete a ARTE ejecutar dicho Plan, coordinando además todos los aspectos logísticos y técnicos para el desarrollo de las capacitaciones de las personas adultas mayores, llevando un registro por medio de los listados de las capacitaciones que realicen.

El subsidio a que se refiere este Acuerdo, será otorgado a través de la Secretaría de Inclusión Social, siendo cargado el mencionado monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Secretaría de Inclusión Social, Línea de Trabajo: 02- Implementación de Políticas de Inclusión Social, Código Presupuestario 2016-0500-3-04-02-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a un día del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

ALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCÍA ARÁNA, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial